



Boletín Tributario

Enero 2023



Contenido

- 3 Información Tributaria
- 4 Calendario Tributario
- 8 Resolución informativa de multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal del 2022
- 10 Contactos



Información Tributaria

Salario base vigente

Resolución No. 01/2021 sobre Salario Mínimo Nacional

Grandes empresas: **RD\$ 21,000.00**

Medianas empresas: **RD\$ 19,250.00**

Pequeñas empresas: **RD\$ 12,900.00**

Micro empresas: **RD\$ 11,900.00**

Recargos por mora e intereses indemnizatorios

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

10% por el primer mes o fracción de mes.

4% adicional por cada mes o fracción de mes subsiguiente.

1.10% de intereses indemnizatorios.

Tipo de cambio USD/DOP referencia del BCRD

(al cierre del 03 de febrero de 2023)

Compra: RD\$ 56.2910

Venta: RD\$ 56.5598

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Enero 2023



| Día | Descripción |
|-----|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none">• 3er. Anticipo de Impuesto Sobre la Renta para Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades no comerciales e industriales. |
| 5 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Impuesto de Casinos.• Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas. |
| 6 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 10 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. quincena diciembre 2022). |
| 12 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |

| Día | Descripción |
|-----|---|
| 13 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 16 | <ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas Mercado Local de Zonas Francas.• Remisión de información Formatos de Envío 606, 607, 608 y 609.• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.• Impuesto Tarjeta de Turista. |
| 19 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |
| 20 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto. |

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Enero 2023



| Día | Descripción |
|-----------|---|
| 20 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.• Impuesto Sobre la Renta US\$ (Minería).• Participación sobre Utilidades Netas (PUN).• Impuesto Mínimo Anual (IMA). |
| 23 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto Único Bancas de Lotería.• Impuesto Único Bancas de Apuestas.• Remisión información estadísticas de los Sujetos Obligados No Financieros formato 647, correspondiente al período octubre- diciembre del año 2022. |
| 25 | <ul style="list-style-type: none">• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1ra. quincena enero 2023).• Envío de Reporte Local o Estudio de Precios de Transferencia, con fecha de cierre 31 de marzo 2022.• Envío de Reporte Maestro de Sujetos Obligados a Precios de Transferencia, con fecha de cierre 31 de marzo 2022. |
| 26 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |

| Día | Descripción |
|-----------|--|
| 27 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 31 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (IR-2) con fecha de cierre 30 de septiembre 2022.• 1ra. cuota Impuesto sobre Activos de Sociedades con fecha de cierre 30 de septiembre 2022.• Declaración Jurada Informativa de las Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL) con fecha de cierre 30 de septiembre 2022.• 2da. cuota Impuesto sobre Activos de Sociedades con fecha de cierre 31 de marzo 2022.• Declaración Informativa de Operaciones efectuadas con partes Relacionadas (DIOR), con fecha de cierre 30 de septiembre 2022.• Declaración de Oficio para la Contribución y Coprocesamiento de Residuos Sólidos (CRS) de sociedades con fecha de cierre 30 de septiembre 2022. |

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Febrero 2023



| Día | Descripción |
|-----------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |
| 3 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 6 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Casinos.• Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas. |
| 9 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |
| 10 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).• Impuesto Regalías de Minerales.• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. quincena enero 2023). |

| Día | Descripción |
|-----------|--|
| 15 | <ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas Mercado Local Zonas Francas.• Remisión de información Formatos de Envío 606, 607, 608 y 609.• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.• Impuesto Tarjeta de Turista. |
| 16 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Febrero 2023



| Día | Descripción |
|-----|---|
| 17 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 20 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto. |
| 22 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto Único Bancas de Lotería.• Impuesto Único Bancas de Apuestas. |
| 23 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP. |

| Día | Descripción |
|-----|---|
| 24 | <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia. |
| 28 | <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada para los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST).• 1ra. cuota del ISR de los contribuyentes Personas Físicas y del sector Agropecuario, acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST) basado en Ingresos.• Aceptación de la Declaración Jurada (IR-18) del ISR propuesta por Impuestos Internos para los asalariados acogidos a la Ley de Gastos Educativos (179-09).• Contribución de Salida Líneas Aéreas (1ra. quincena de febrero 2023). |

Resolución informativa de multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal del 2022

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) publicó la Resolución Núm. DDG-AR1-2023-00001, sobre multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal del 2022, mediante la cual muestra los multiplicadores y tasas de cambio para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2022. En ese sentido, indica que el Multiplicador del Ajuste por Inflación a utilizar será de **1.0783**, así como también la tasa de cambio a utilizar, las cuales serán las siguientes: **RD\$/US\$ 55.9819** y **RD\$/EUR\$ 59.7148**.

Para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital, transcriben una tabla de multiplicadores detallada para los años 1980-2022, la cual puede ser consultada en el siguiente [enlace](#).

En cuanto al ajuste por inflación de las cantidades expresadas en pesos dominicanos, indicadas en el Código Tributario que regirán para el año 2023, serán de la siguiente forma:

| Artículos del Código Tributario | Descripción | Monto Ajustado RD\$ |
|--|---|---------------------|
| 101 | No podrán ser embargados hasta el monto ajustado | RD\$626,333 |
| 238 numeral 3 | Cuantía del tributo evadido | RD\$626,333 |
| 239 párrafo III | Cuando el monto de la defraudación es superior al valor ajustado | RD\$626,333 |
| 299 literal m | Exención sobre la enajenación | RD\$3,131,669 |
| 299 literal o | Exención contributiva de personas físicas | RD\$416,220 |
| Artículos Reglamento No. 139-98 | | |
| 28 párrafo III | Incobrabilidad de la deuda | RD\$6,262 |
| 55 párrafo I | Contribuyentes sin inventarios perpetuos por encima del monto ajustado realizarán conteo físico del año fiscal | RD\$62,633,500 |
| 126 | Entidades y empresas de único dueño, cuyos ingresos anuales alcancen el monto ajustado, deberán presentar su declaración jurada | RD\$18,790,0049 |
| Artículos Ley 173-07 | | |
| 7 párrafo I | Valor mínimo exento de transferencias de inmuebles | RD\$2,121,724 |
| 8 | Valor mínimo exento de las operaciones inmobiliarias | RD\$2,121,724 |
| Artículo 306 bis, párrafo I, Ley 253-12 | | |
| a | Devolución intereses personas físicas | RD\$342,371 |
| b | Devolución intereses personas físicas | RD\$570,618 |

De igual forma, se establece una exención contributiva de personas físicas, dejando sin efecto el numeral 1, literal a, del artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana, e incorporando los Tramos de la Escala Impositiva que regirán a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023

Sobre el Régimen Simplificado de Tributación, la DGII informa que el monto máximo de ingresos o de compras permitidos para acogerse o permanecer en el régimen que aplica para el período fiscal 2022, son: **RD\$10,742,792.74** para la modalidad de Régimen Simplificado de Tributación (RST) por Ingresos y **RD\$49,392,150.51** para la modalidad de RST por Compras.

Para aquellos contribuyentes supuestos a tributar por el Impuesto sobre las Bancas de Lotería y Apuestas Deportivas, como también al Impuesto sobre Casinos de Juegos y del Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas, se le aplicarán montos de pago correspondiente al período comprendido entre febrero del 2023 a enero del 2024.

Por otro lado, para los contribuyentes de Precios de Transferencia, el monto ajustado que regirá para el 2023, corresponde a la suma de **RD\$14,265,442**, para aquellos cuyas operaciones con partes relacionadas no superen en conjunto el valor previamente mencionado.

Asimismo, se ajustaron los montos por inflación del monto exento de los inmuebles destinados a viviendas y solares urbanos no edificados pertenecientes a personas físicas en RD\$9,520,861 y el valor máximo para la calificación de Viviendas de Bajo Costo y del valor exento del impuesto a la transferencia para viviendas de Proyecto Ciudad Juan Bosch adquiridas con préstamos hipotecarios en **RD\$4,852,211**.

Finalmente, la DGII publica en dicha resolución los países que no son considerados regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Para conocer más detalles puede consultar el siguiente [enlace](#).



Richard Troncoso

Socio
Impuestos y
Servicios Legales
rtroncoso@deloitte.com



Marguerite Brown

Socia
Impuestos y
Servicios Legales
margubrown@deloitte.com



Roberto Revel-Chion

Socio
Precios de Transferencia
rorevel@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte RD, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.